



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **AGENCIA DÉCIMA PRIMERA INVESTIGADORA
UEIDCSPCAJ**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019**
Oficio No: **A-XI-048/2020**
Asunto: **SOLICITUD DE HORA Y FECHA PARA LA
PRACTICA DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN**

CIUDAD DE MEXICO 29 DE ABRIL DE 2020

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES.**

**DOMICILIO: BARRANCA DEL MUERTO
280, OFICINA 200 COLONIA
GUADALUPE INN, C.P. 01029, ALCALDÍA
ALVARO OBREGON, CIUDAD DE
MÉXICO.
PRESENTE.**

La suscrita licenciada Emma Vásquez Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Agencia Décima Primera de Investigación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, autorizando para oír y recibir notificaciones a los licenciados América Lucena Rojas, Luis Alejandro Díaz Hernández, todos Agentes del Ministerio Público de la Federación; y señalando para tales efectos el domicilio ubicado en la Avenida Insurgentes Sur, número 20, piso 15, colonia Roma Norte, código postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, así como el especial medio de notificación correspondiente a los correos oficiales institucionales: emma.vasquez@pgr.gob.mx; luisalejandro.diaz@pgr.gob.mx; america.lucena@pgr.gob.mx, con número telefónico (55) 53460000, extensiones 509319, 509326 y 509313.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 fracciones I, III, IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo que solicito, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que tenga a bien señalar fecha y hora, para



que elementos de la Policía Ministerial y Peritos en materia de Informática, se constituyan y desahoguen la diligencia de inspección ministerial, en el lugar en donde se encuentra instalada la Plataforma de Informática que le fue entregada a dicho Instituto por la empresa denominada TELRA REALTY, SAPI de C.V , lugar que deberá de ser indicado para el logro de la citada diligencia.

Apercibido que, en caso de no cumplir con dicho requerimiento, sin justa causa, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en 100 unidades de medida de actualización en razón de \$123.22 (ciento veintitrés pesos 22/100 M.N.), salario mínimo vigente en la Ciudad de México, según lo publicado en el diario oficial de la federación de fecha 23 de diciembre de 2019, y con fundamento en el artículo 104 fracción I, inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

La respuesta a dicho requerimiento se enviara a las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20, piso 15, colonia Roma Norte, código postal 06700, Ciudad de México,

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DÉCIMA PRIMERA INVESTIGADORA UEIDCSPCAJ



LIC. EMMA VASQUEZ MARTINEZ

